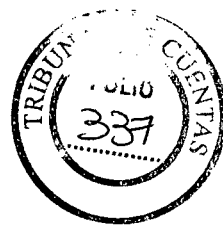




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 28 DIC 2000

VISTO: La liquidación efectuada por la Dirección de Administración - Personal y Haberes, y;

CONSIDERANDO: Que la misma corresponde al Sueldo Anual Complementario de los Miembros, Secretarios y Personal de este Tribunal de Cuentas correspondiente al Segundo Semestre 2000;

Que el Poder Ejecutivo a emitido el Decreto Provincial N° 2219/00 que prórroga el alcance del Artículo 27° del Decreto Provincial N° 1947/99 para el segundo semestre 2000, referido al pago del Sueldo Anual Complementario en seis (6) cuotas iguales y consecutivas por la situación financiera en la Provincia;

Que este Cuerpo no es ajeno a la situación expuesta en las normas citadas precedentemente, entendiendo que debe acompañar la decisión del Poder Ejecutivo hasta tanto mejore la situación financiera en las arcas de nuestra provincia;

Que es atribución de la Presidencia disponer las erogaciones y autorizar las Ordenes de Pago, según lo establece el Art. 15° inc. i) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS A/C

RESUELVE

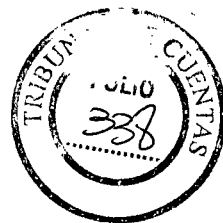
ARTICULO 1° - ADHERIR al Decreto Provincial N° 2219/00, el cual mediante su Artículo 1° establece la prórroga de los alcances del Artículo 27° del Decreto Provincial N° 1947/99, para el segundo (2°) semestre del corriente año, referido al pago del Sueldo Anual Complementario en seis (6) cuotas iguales y consecutivas por la situación financiera en la Provincia. -

ARTICULO 2° - APROBAR la liquidación efectuada por la Dirección de Administración - Personal y Haberes - de la primera (1°) cuota del Sueldo Anual Complementario a los Miembros, Secretarios y Personal del Tribunal de Cuentas, correspondiente al Segundo Semestre 2000. -

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS

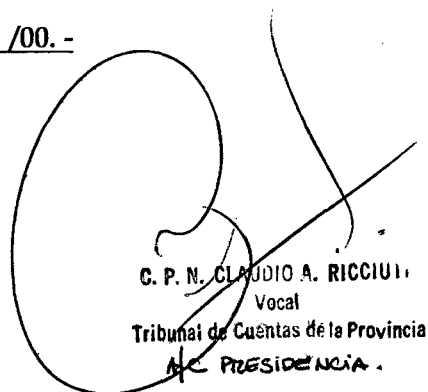


ARTICULO 3° - AUTORIZAR el pago de la primera (1°) cuota del Sueldo Anual Complementario a los Miembros, Secretarios y Personal del Tribunal de Cuentas y las obligaciones que de ella surgan, correspondiente al Segundo Semestre 2000. -

ARTICULO 4° - IMPUTAR la erogación total a las Partidas Presupuestarias del Ejercicio 2.000, de acuerdo al gasto proyectado detallado en el Anexo I que forma parte integrante del presente. -

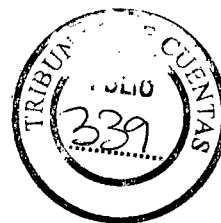
ARTICULO 5° - REGISTRAR, Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia, Cumplido, ARCHIVAR. -

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 237 /00. -


C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia
A.C. PRESIDENCIA.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



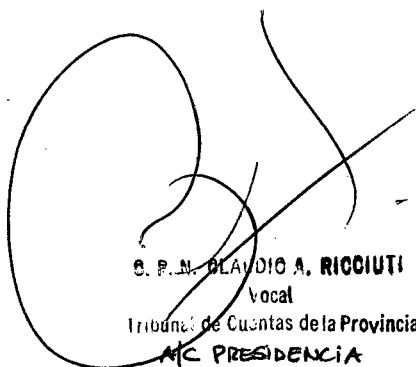
ANEXO I

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 237 /00

TOTAL CONTRIBUCIONES..... \$ 9.527,23
S.A.C. 2° Sem./00: Part. Parcial 114..... \$ 70.572,02
TOTAL A PAGAR:..... \$ 80.099,25

Partida Presupuestaria Inciso 1

Principal	Parcial	Concepto	Importe
11	114	Sueldo Anual Complementario	\$ 70.572,02
11	116	Contribuciones	\$ 9.527,23
TOTAL			\$ 80.099,25


S. P. M. BLANDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia
ATC PRESIDENCIA